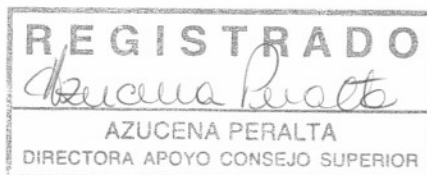




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita autorizar la inscripción de los profesores, **Gabriel Alejandro FERREYRA – D.N.I. Nº 18.301.865** y **Paula Catalina SCHWARZ – D.N.I. Nº 18.693.982** en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acrediten méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que como consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes de los diferentes casos y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por los interesados.

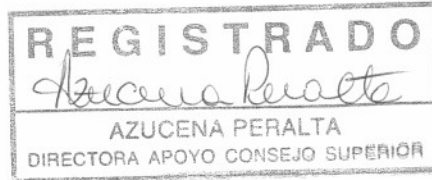
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos a los profesores, **Gabriel Alejandro FERREYRA – D.N.I. N° 18.301.865** y **Paula Catalina SCHWARZ – D.N.I. N° 18.693.982**, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 715/2007

mgb
mgz


Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento